

|  |   |                |                      |
|--|---|----------------|----------------------|
|  | <b>FORMATO REGISTRO DOCUMENTO<br/>CONSOLIDADO PAT COLECTIVO</b> | <b>Cod-Doc</b> | <b>FT-IV-015</b>     |
|  |   | <b>Versión</b> | <b>1</b>             |
|  |   | <b>Fecha</b>   | <b>1/02/2017</b>     |
|  |   | <b>Página</b>  | <b>Página 1 de 5</b> |

## 1. Ficha de Identificación

|  |  |   |                                   |
|--|--|---|-----------------------------------|
| <b>Facultad: CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES</b>   |  | <b>Colectivo Docente</b>  | <b>Asignatura</b>                 |
| <b>Programa: TRABAJO SOCIAL</b>  |  |   |                                   |
| <b>Semestre:</b> Quinto  | <b>Periodo Académico:</b><br>2 p. 2020 | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Rosario Joaquín Reales Vega</li> <li>2. Rafael Alberto Zambrano Vanegas</li> <li>3. Patricia Jimenez</li> </ol> | 1. Electiva Técnicas Interactivas |
| <b>Docente Orientador del seminario</b>  |  |   |                                   |
| Rosario Joaquín Reales Vega  |  |   |                                   |
| <b>Título del PAT Colectivo</b>  |  |   |                                   |
| <b>Derechos de las Familias Homoparentales frente a los procesos de adopción en el barrio Santa María de la ciudad de Barranquilla, Atlántico, Colombia</b>  |  |   |                                   |
| <b>Núcleo Problémico</b>   |  |   |                                   |
| <b>Tema:</b> Trabajo Social en el contexto de las Familias y los Grupos Sociales en la Región Caribe.<br><b>Núcleo:</b> ¿Cómo gestionar proyectos sociales que conlleven al respeto de los Derechos fundamentales dentro de los procesos con grupos? |  |   |                                   |
| <b>Línea de Investigación</b>  |  |   |                                   |
| Trabajo Social y Derechos Humanos  |  |   |                                   |

## 2. Informe del Proyecto Académico de Trabajo Colectivo (PAT Colectivo)

### • Descripción del Problema

La familia es la base de la sociedad en todos los tiempos, y que esta se forma no solo por un vínculo jurídico o por un contrato de matrimonio, sino también por vínculos naturales y principalmente por la decisión libre y responsable de dos personas de conformar una familia (Simbaqueva, E. 2006. Art. 42 Constitución política).

Pasando por las diferentes etapas de la evolución de la familia hasta el momento y la consecución de derechos que se les ha ido otorgando a unos y otras, hasta llegar puntualmente a las parejas del mismo sexo o familias homoparentales, los derechos que se les ha otorgado y la posibilidad de que estas como una de las formas de crear familia por medio de vínculos naturales puedan llegar a adoptar.

Como sustento epistemológico en estos temas se revisarán diferentes perspectivas y se tomarán en cuenta los planteamientos de autores muy reconocidos que han estudiado la familia, dando alcance a muchos derechos que inicialmente solo eran reconocidos para matrimonios heterosexuales, pero luego por medio de fallos los ha extendido a las uniones maritales de hecho, y que por esta misma vía, apelando al derecho a la igualdad consagrado en el Artículo 13 de la constitución, se le ha dado alcance a las parejas del mismo sexo. Donde uno de los puntos de reflexión es la lucha hasta ahora sin éxito por el derecho a la adopción en familias homoparentales teniendo en cuenta como eje principal los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Se plantea la siguiente pregunta de investigación:

¿Qué puede pasar con los derechos de las familias homoparentales frente a los procesos de adopción en la ciudad de Barranquilla, Departamento del Atlántico, Colombia?

- **Justificación**

Este proyecto se realiza para poder evidenciar la importancia de la adopción en las familias homoparentales que viven en la ciudad de Barranquilla; frente a la vulneración de los derechos en los procesos de adopción de niños y niñas.

El proyecto nace de la iniciativa del desconocimiento que muchas personas tienen frente a los derechos que amparan a los seres humanos; por eso esta idea se realiza con la finalidad de que tengan conciencia acerca de este proceso y proyectamos a que la comunidad afectada pueda ser participe y logra adquirir un conocimiento amplio ante estos procedimientos de adopción en familia.

En este proyecto se aplicará una naturaleza descriptiva enmarcada desde el aspecto teórico, metodológico y documental de las familias homoparentales con un enfoque cualitativo por que se centrará en la parte teórica del problema. Teniendo como unidad de análisis la prevalencia de los derechos de los niños y niñas para acceder a un núcleo familiar.

Trabajando con la población vulnerable de familias homoparentales afectadas

- Mejorar los conocimientos en los procesos de adopción
- Desarrollar intereses a nivel social para ver la adopción como un mecanismo de restauración de los derechos.
- Adquirir un buen resultado frente a la práctica en este proyecto con familias afectadas.

Mediante la implementación de estrategias metodológicas utilizando las TIC como herramientas de información, comunicación y visibilización de esta problemática, para mejorar las condiciones anteriormente mencionadas. Para que este proyecto sea una alternativa de cambio tanta para la sociedad como para los individuos afectados, para que sea un proceso de enseñanza y aprendizaje para todos.

En este proyecto se evidenciará un recuento de los procesos en las familias homoparentales, los derechos que se vulneran frente a la adopción de los niños y niñas en el contexto tanto nacional como local ubicándonos principalmente en la ciudad de Barranquilla departamento del Atlántico/ Colombia mirándolo desde un punto de vista socio – jurídico. Asimismo, la forma de la evolución de los tipos de familias a través de la historia de la humanidad.

- **Objetivos**

Objetivo General:


Analizar los derechos de las familias homoparentales frente a los procesos de adopción en el barrio Santa María de la ciudad de Barranquilla, Dpto. del atlántico, Colombia.

Objetivos Específicos:

Describir los diferentes tipos de familias que se evidencia en el barrio Santa María de la ciudad de Barranquilla departamento del Atlántico/ Colombia.

Identificar los principales derechos que se vulneran a este tipo de familias homoparentales en el barrio Santa María de la ciudad de Barranquilla departamento del Atlántico/ Colombia

Construir un manual pedagógico para las familias homoparentales sobre los procesos de adopción en el barrio Santa María de la ciudad de Barranquilla departamento del Atlántico/ Colombia

|  |   |                |                      |
|--|---|----------------|----------------------|
|  <p><b>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA</b><br/><b>RAFAEL NÚÑEZ</b><br/>PARA QUE TU DESARROLLO CONTINÚE SU MARCHA</p> | <b>FORMATO REGISTRO DOCUMENTO<br/>CONSOLIDADO PAT COLECTIVO</b> | <b>Cod-Doc</b> | <b>FT-IV-015</b>     |
|  |   | <b>Versión</b> | <b>1</b>             |
|  |   | <b>Fecha</b>   | <b>01/02/2017</b>    |
|  |   | <b>Página</b>  | <b>Página 3 de 5</b> |
|  | <b>FORMATO REGISTRO DOCUMENTO<br/>CONSOLIDADO PAT COLECTIVO</b> | <b>Cod-Doc</b> | <b>FT-IV-015</b>     |
|  |   | <b>Versión</b> | <b>1</b>             |
|  |   | <b>Fecha</b>   | <b>01/02/2017</b>    |
|  |   | <b>Página</b>  | <b>Página 3 de 5</b> |

- **Marco Teórico o Referente Teórico**

Después de que la Organización Mundial de la Salud (OMS) desclasificara a la homosexualidad como enfermedad mental en 1990, varios países del mundo modificaron sus leyes para reconocer el derecho de las parejas homosexuales y una de las más controversiales ha sido la adopción homoparental. Europa occidental es la región geográfica más tolerante con la comunidad de la diversidad sexual, seguida por América.

Con la reciente aprobación de Ecuador, en México hasta junio de 2019, 18 estados del país han aprobado el matrimonio igualitario y la adopción. Solo algunos municipios de Guerrero, Querétaro y Zacatecas reconocen estos derechos. Puerto Rico también aprobó la unión entre personas LGBT en junio de 2015.

La ley fue ratificada por la corte suprema de Puerto Rico en abril de 2016, también está permitida la adopción homoparental. En julio de 2010 fue aprobado el matrimonio igualitario, convirtiendo a Argentina en el primer país de América Latina en avalarlo.

Tras esta determinación, la comunidad LGBT obtuvo el derecho de adoptar conjuntamente, con los mismos requisitos que ya existían para los matrimonios entre heterosexuales, en Brasil.

En mayo de 2011, el Supremo Tribunal Federal aprobó las uniones civiles en todo el territorio, así como las adopciones. En Uruguay el congreso reconoció las uniones civiles LGBT en enero de 2008 y desde septiembre de 2009 las parejas homoparentales tuvieron el derecho a adoptar.

En el año 2000, Holanda permitió a los matrimonios LGBT la adopción de niños, con la particularidad de que fuesen de nacionalidad holandesa. En 2005 avaló que acogieran también a los menores extranjeros. En Suecia, desde el 2003, los homosexuales pueden tramitar la tutela de niños que están en hogares, inclusive extranjeros. A partir del 2005, una nueva normativa permite a las parejas lesbianas ser inseminadas artificialmente en hospitales públicos.

En Colombia, la adopción se encuentra amparada por el artículo 44 de la Constitución Política, el cual apela al derecho universal a tener una familia, pretendiendo generar un espacio adecuado de desarrollo para los niños, las niñas y los adolescentes, concordando con lo establecido por la Convención Sobre los Derechos del Niño de la Organización de Naciones Unidas de 1989.

El proceso de adopción se entiende, de acuerdo con el artículo 61 de la Ley 1098 de 2006, como una medida de protección a través de la cual, bajo la suprema vigilancia del Estado, se establece de manera irrevocable la relación paterno-filial entre personas que no la tienen por naturaleza". A su vez, la adopción supondría una oportunidad para la recuperación del desarrollo emocional tras la desvinculación que se produce a raíz del abandono, maltrato, etc.

El Lineamiento Técnico Administrativo del Programa de Adopción establecido por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) destaca la idoneidad física, moral, mental y social de los padres adoptantes y supone que estos deben poseer ciertas características que favorezcan el adecuado desarrollo en las diferentes esferas de la vida de los NNA, así como su bienestar psicológico, social y físico.

|   |   |                |                      |
|---|---|----------------|----------------------|
|  <p>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA<br/><b>RAFAEL NÚÑEZ</b><br/>PARA QUE TU DESARROLLO CONTINUE SU MARCHA</p> | <b>FORMATO REGISTRO DOCUMENTO<br/>CONSOLIDADO PAT COLECTIVO</b> | <b>Cod-Doc</b> | <b>FT-IV-015</b>     |
|   |   | <b>Versión</b> | <b>1</b>             |
|   |   | <b>Fecha</b>   | <b>01/02/2017</b>    |
|   |   | <b>Página</b>  | <b>Página 4 de 5</b> |

Dichas características incluyen capacidad vincular, prácticas de crianza, patrones relacionales favorables, entre otros, que harían competentes a los solicitantes para el ejercicio de la paternidad o maternidad, según el caso.

La Constitución de 1991 supuso para Colombia una profunda transformación en la concepción del Estado y en la forma cómo han de regirse las relaciones entre este y el común de las personas, e incluso la forma cómo han de regularse las relaciones privadas.

De esta manera se establecen una serie de principios, un amplio catálogo de derechos fundamentales y sus mecanismos procesales de protección y se define al Estado colombiano como una sociedad política centrada en el bienestar y la dignidad de todas las personas que la integran.

Se encuentra el texto “La Adopción Por Homosexuales” de Eva Builestrella García-Rubio, Montse Lapastora Y Marian Rabasot, donde se precisa la familia como eje esencial de la sociedad, y se le cataloga de esta manera al ser el lugar más propicio para recibir los estímulos de carácter cognitivo, afectivo social y moral para desarrollarse como un adulto sano, tal cual como lo establece el texto en referencia, que los Estados se adapten a estas nuevas formas que se han presentado dentro del marco de “familia” ya que hoy día existen familias en las cuales los menores; siendo hijos biológicos de una de las figuras paternas, es “adoptado” y criado por la pareja del mismo sexo de su progenitor, siendo necesario entonces actualizar la legislación nacional, propendiendo siempre por el interés del menor y su adecuado desarrollo.

#### Identidad Solidaria

Traemos a colación lo planteado por el Psicólogo Francisco Granados Pérez<sup>24</sup> el cual plantea la importancia de la crianza de un menor dentro del seno de una familia tradicional.

Siguiendo el planteamiento de sus colegas, los psicólogos (Valcarcel y de Miguel, 1995) quienes en su texto “Homosexualidad Y Adopción: Importancia De La Adquisición De Una Identidad Solida” que es dentro de esta donde el menor adopta su identidad sexual frente a lo que “se es”, e igualmente desarrolla el duelo frente a lo que “no se es” siendo necesario, por ende, las figuras de padre y madre.

Según “Granados Pérez” nos habla y también exalta la realidad social que se vive en la sociedad moderna; donde existen personas criadas en el ambiente de dos padres del mismo sexo, quienes han desarrollado de manera idónea su identidad sexual, lo que lleva a concluir que es necesario estudiar cada caso de manera específica y establecer las necesidades de cada menor y lo que cada pareja pueda brindarle a su desarrollo sin establecer como un obstáculo para ello, la preferencia sexual de los futuros adoptantes.

La adopción no puede ser vista desde la perspectiva de quién es el postulante para efectuarle, sino que necesariamente tiene que plantearse bajo la idea de los derechos de los menores ha de ser reintegrados a un seno familiar nuevo capaz de darles las herramientas necesarias para su desarrollo

- **Marco Histórico**

Familia según el tratadista Belluscio (1975) tiene tres significaciones: la primera en sentido amplio es el conjunto de personas con las cuales existe un vínculo jurídico de orden familiar. Según Fassi (1979) dice que comprende al conjunto de ascendientes, descendientes y colaterales, incluyendo los del cónyuge, incluyendo al cónyuge, aunque no sea pariente. La segunda en sentido restringido la familia comprende el núcleo paterno-filial o sea la llamada familia conyugal o pequeña familia como lo es padre, madre e hijos que conviven bajo el mismo techo.

La tercera es la familia intermedia que son las personas que conviven bajo el mismo techo bajo la autoridad de una sola persona.

|   |   |                |                      |
|---|---|----------------|----------------------|
|  <p><b>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA</b><br/><b>RAFAEL NÚÑEZ</b><br/>PARA QUE TU DESARROLLO CONTÍNE SU MARCHA</p> | <b>FORMATO REGISTRO DOCUMENTO</b><br><b>CONSOLIDADO PAT COLECTIVO</b> | <b>Cod-Doc</b> | <b>FT-IV-015</b>     |
|   |   | <b>Versión</b> | <b>1</b>             |
|   |   | <b>Fecha</b>   | <b>01/02/2017</b>    |
|   |   | <b>Página</b>  | <b>Página 5 de 5</b> |

A partir de este concepto podemos entender como fue la evolución de la familia, lo que anteriormente conocíamos como Endogamia que se podría señalar que eran las relaciones sexuales que sostenían en hombres y mujeres de la misma tribu,

#### Origen concepto dinámico de familia

Luego con el pasar del tiempo se fue reformando la familia y entonces ya los hombres y mujeres sostenían relaciones sexuales con personas de otras tribus a lo que se les denominaban exogamia, luego siguió evolucionando hasta lo que se conoce en la actualidad como monogamia que es la clase de familia de hoy en día aquí ya hubo una organización sexual frente a la sociedad y entonces se impuso un orden sexual donde se daban las relaciones entre esposos.

Ellos se debían respeto a sí mismo y fidelidad a la relación sostenida su origen surgió de la familia sindiásmica entre el estado medio y superior de barbarie y señalan a la poligamia como origen del matrimonio monogámico pero no existen tantas definiciones para esta historia.

#### Tipos De Familias

Luego a través del tiempo surgieron otros tipos de familias como la monoparental o uniparental que es la familia formada por un sólo padre o cabeza de familia.

Familia extensa o extendida que es la que incluye a padres, hijos, hermanos de los padres con sus propios hijos, abuelos, tíos abuelos, bisabuelos (generaciones ascendentes), puede llegar a abarcar parientes no sanguíneos como por ejemplo, los medio hermanos, los hijos adoptivos o putativos.

La familia patriarcal sucede cuando un individuo de sexo masculino asume la responsabilidad de líder del grupo o seno familiar y toma decisiones que afectan el tipo de vida que lleva el grupo, en el caso matriarcal el papel lo asume una mujer, típicamente por su edad o habilidades sociales, el tipo patriarcal es más común en la sociedad occidental donde el hombre

#### Homoparentalidad por el mundo

La homoparentalidad comenzó a ser aprobada en diferentes Estados del mundo a partir del año 2002, inicialmente en Suecia y Sudáfrica; posteriormente en España en 2005, Islandia y Bélgica en el año 2006 y Noruega en 2009.

En nuestro continente, la adopción de parejas del mismo sexo en el marco de las legislaciones que nada decían al respecto se había presentado a través de casos de adopción unipersonal integrativa del hijo biológico adoptivo de una persona cuya pareja del mismo sexo pretendía tener un vínculo filial a través de esta institución; esta forma de adopción aún sigue siendo legal en países como Costa Rica y Chile.

Sin embargo, al año 2016, Argentina, los Estados Federales de Ciudad de México, Coahuila, Michoacan, Campeche, Colima, y Morelos, en México y Uruguay aprobaron la institución de la adopción entre parejas del mismo sexo; tal decisión surgió como consecuencia de la aprobación de una ley de matrimonio igualitario, lo que generó una serie de modificaciones en sus códigos civiles, permitiendo así que las parejas homosexuales puedan adoptar.

Por otro lado, Brasil no cuenta con una ley de matrimonio igualitario que haga extensivos a las parejas homosexuales los derechos personales derivados de un matrimonio, entre ellos la posibilidad de adoptar, ni mucho menos una ley que apruebe la figura de la adopción homoparental; en este país las decisiones se han hecho a través de la vía judicial; pues el Supremo Tribunal Federal ha resuelto varios casos en los que ha sentado un importante precedente, al permitir que personas homosexuales puedan adoptar menores conjuntamente.

Es imposible no aludir a ciertos avances legislativos y jurisprudenciales en estos países, máxime porque hasta hace algún tiempo carecían de regulación integral sobre el matrimonio, las uniones convencionales del mismo sexo y de manera evidente la adopción.

|   |   |                |                      |
|---|---|----------------|----------------------|
|  <p><b>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA</b><br/><b>RAFAEL NÚÑEZ</b><br/>PARA QUE TU DESARROLLO CONTÍNE SU MARCHA</p> | <b>FORMATO REGISTRO DOCUMENTO<br/>CONSOLIDADO PAT COLECTIVO</b> | <b>Cod-Doc</b> | <b>FT-IV-015</b>     |
|   |   | <b>Versión</b> | <b>1</b>             |
|   |   | <b>Fecha</b>   | <b>01/02/2017</b>    |
|   |   | <b>Página</b>  | <b>Página 6 de 5</b> |

Precisamente en dichos Estados la doctrina y la jurisprudencia habían estado ocupando un lugar privilegiado para plantear y abordar dicha cuestión.

Desde el año 2009 comenzó un debate acerca del verdadero concepto de familia. El 21 de diciembre de 2009, el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, aprobó la reforma del Código Civil y el Código de Procedimientos Civiles permitiendo el matrimonio entre personas del mismo sexo, pues este derecho no puede ser restringido como resultado de la orientación sexual.

Esta reforma eliminó el concepto hombre y mujer como base del matrimonio. Además, como consecuencia de la aprobación de esta figura, se aprobó también una modificación al artículo 391 para eliminar la imposibilidad de adoptar a los cónyuges o concubinos del mismo sexo.

En aquella ocasión, los ministros resolvieron que es constitucional el derecho de adoptar niños para los matrimonios entre personas del mismo sexo aduciendo al principio de igualdad que debe predicarse de ambas parejas y al interés superior del menor, toda vez que en este país muchos niños viven en casas hogares sin tener el afecto y cuidado de una familia. Se puede abordar el tema a nivel nacional en Colombia Durante los años ochenta distintos investigadores e investigadoras sociales como Virginia Gutiérrez de P., Ligia Echeverry, Hernán Henao, Álvaro Villar G., entre otros (1984), advertían sobre la importancia de investigar nuevas configuraciones familiares surgidas a partir de transformaciones culturales y del orden socioeconómico en el país, tales como la procreación asistida, la regulación de la cultura de la adopción, el polimorfismo estructural, el incremento en las separaciones, la emergencia de jefaturas femeninas de hogar y jefaturas monoparentales en general.

La Corte en este punto de análisis deja atrás ese viejo concepto de que la familia es solo la unión de un hombre y una mujer y entra a mirar más allá debido a las prácticas homosexuales entonces teniendo en cuenta todos los análisis con respecto al Artículo 42 constitucional, queda claro que Familia también es la decisión libre de un hombre con otro hombre y de una mujer con otra mujer, ya que no habla de decisión libre entre un hombre o una mujer como estaría interpretado a la luz del legislador cuando elaboró el Artículo.

Hoy en día ya no se estaría limitando el concepto de la familia entonces al no decir del sexo opuesto quiere decir que puede ser del mismo sexo.

En cuanto al matrimonio la ley 25 de 1992 entra a desarrollar los:

- Inciso 9 de la Constitución del 91 donde habla de las forma, edad y capacidad para contraer matrimonio inciso 10 los efectos civiles del matrimonio católico.
- Inciso 11 los efectos civiles cesaran con el divorcio.
- Inciso 12 tendrán efectos civiles las sentencias de nulidad de matrimonio católico.
- Inciso 13 que habla sobre el estado civil de las personas, derechos y deberes y la ley 1 de 1976 que entró a regular el divorcio en el matrimonio civil.
- A partir de todas estas reformas se han incluido nuevos tipos de familias como la de
- **UNIÓN LIBRE:** Antes la pareja de unión libre era la que convivía en concubinato unión de un hombre con una mujer
- **FAMILIA EXPANDIDA:** la familia expandida es la originada en el ADOPCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES matrimonio o unión marital de hecho en donde uno de los dos ya traía hijos de otro hogar.

|   |   |                |                      |
|---|---|----------------|----------------------|
|  <p><b>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA</b><br/><b>RAFAEL NÚÑEZ</b><br/>PARA QUE TU DESARROLLO CONTÍNE SU MARCHA</p> | <b>FORMATO REGISTRO DOCUMENTO</b><br><b>CONSOLIDADO PAT COLECTIVO</b> | <b>Cod-Doc</b> | <b>FT-IV-015</b>     |
|   |   | <b>Versión</b> | <b>1</b>             |
|   |   | <b>Fecha</b>   | <b>01/02/2017</b>    |
|   |   | <b>Página</b>  | <b>Página 7 de 5</b> |

- **FAMILIA MONOPARENTAL:** la familia Monoparental es la constituida solo por uno de los dos ya sea madre o padre en cuanto a este tipo de familia el código civil protege a la madre o padre y los derechos del niño. Tenemos la denominada familia homosexual que es el vínculo establecido entre dos personas del mismo sexo ya sea hombre con hombre o mujer con mujer.

Históricamente los niños han sido una población que por su condición misma se ven enfrentados a situaciones que los ubica en una posición donde es latente la amenaza de que sus derechos fundamentales se vean menoscabados.

Por ello todo el Estado debe velar porque cada menor, dentro de su territorio, goce de una vida digna, y disfrutó de la concreción de todos sus derechos, de modo que logré desarrollarse como una persona sana y capaz de ser útil para su sociedad; en el caso colombiano.

Se requiere con mayor grado de necesidad, encontrar mecanismos que permitan la garantía de estos derechos, debido al grado de violencia e inequidad que se da en el país, desde hace varias décadas hasta la actualidad; por lo mismo, no es de extrañar la existencia de múltiples casos en los cuales se encuentren menores de edad en estado de orfandad, a consecuencia de la realidad social carente de garantías.

- **Marco Legal**

Al ser esta una investigación de tipo descriptiva y socio jurídica, tiene como fin plantear, describir y hacer un seguimiento a la amplia dilación evidenciada respecto al tema de la adopción por parte de familias homoparentales, que por años presentó una aplicación sesgada y que por demás obvió parcialmente el interés superior del menor.

Para ello, esta investigación presentará un marco legal de derecho comparado que hará Hincapié en los avances, frenos y casos concretos que darán bases para concluir que siendo Colombia un Estado Social y Democrático de Derecho.

Se ha determinado la no existencia de una normatividad especial en materia de regulación de derechos civiles y de familia para este tipo de población, pese a ello, el Estado Colombiano ha realizado una adaptación de la regulación existente en el tema, en el entendido que los derechos y deberes que se adquieren dentro de las de uniones maritales de hecho, caben tanto en parejas heterosexuales como homosexuales, es así, como se logra el reconocimiento de este tipo de parejas y familias homoparentales, logrando una aplicación equitativa de las normas reguladoras.

#### Sentencias

- Sentencia C-098 de 1996: Al respecto, conviene citar a manera de contexto la sentencia C-098 de 1996 donde la Corte Constitucional mantuvo su posición frente a la precisión que realiza la ley 54 de 1990, la cual señala de forma explícita lo siguiente:

“Para todos los efectos civiles, se denomina unión marital de hecho, la formada entre un hombre y una mujer, que, sin estar casados, hacen una comunidad de vida permanente y singular. Igualmente, y para todos los efectos civiles, se denominan compañero y compañera permanente, al hombre y la mujer que forman parte de la unión marital de hecho”

En esta sentencia, omitieron la convivencia de núcleos integrados por parejas del mismo sexo que mantenían una convivencia sólida y de forma ininterrumpida, teniendo así las características para conformar una familia y ser reconocida para ejercer los derechos que se desprenden de estos lazos.

Sin embargo; a lo largo de los últimos años, la comunidad LGBTI ha logrado un reconocimiento constitucional, y por ende el resguardo y correcta ejecución de sus derechos.

|   |   |                |                      |
|---|---|----------------|----------------------|
|  <p><b>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA</b><br/><b>RAFAEL NÚÑEZ</b><br/>PARA QUE TU DESARROLLO CONTÍNE SU MARCHA</p> | <b>FORMATO REGISTRO DOCUMENTO</b><br><b>CONSOLIDADO PAT COLECTIVO</b> | <b>Cod-Doc</b> | <b>FT-IV-015</b>     |
|   |   | <b>Versión</b> | <b>1</b>             |
|   |   | <b>Fecha</b>   | <b>01/02/2017</b>    |
|   |   | <b>Página</b>  | <b>Página 8 de 5</b> |

- Sentencia C-814 de 2001:

La adopción de menores por parte de familias homoparentales, el desarrollo de este ha sido un poco más lenta en comparación con los derechos reconocidos a la comunidad LGBTI y de los cuales algunos fueron mencionados anteriormente.

Se inició con la sentencia C814/013 , con la cual se trató de declarar la inexecutable de los artículos 89 y 90 del Decreto Ley 2737 de 19894 por una supuesta comisión legislativa la Corte estableció que la adopción por parte de parejas del mismo sexo no era viable, debido que para esta, el único tipo de familia protegido en ese entonces y acorde a la Constitución, era la familia heterosexual, y por lo tanto, la única con la capacidad de proteger y restablecer los derechos a un menor que por diferentes circunstancias fueron vulnerados.

- Sentencia C-811 de 2007

La Corte Constitucional en octubre de 2007, en sentencia C- 811/076 , declaró la exequibilidad condicionada del artículo 163 de la ley 100 de 19937 que trataba sobre la protección a la seguridad social en régimen contributivo, dándole un estatus de familia a las parejas del mismo sexo, a las cuales no les era aplicado este concepto; la declaratoria condicional de la exequibilidad consistió en que dicha protección a la institución de la familia era extensiva a las parejas del mismo sexo. Con este hecho se permitió también a las parejas del mismo sexo establecer una unión marital de hecho, figura provista inicialmente para parejas heterosexuales que convivieran sin estar casados.

No fue sino hasta el 2008 que la Corte determinó que las parejas homosexuales que estuvieran en unión marital de hecho podrían ser beneficiarios de la pensión de sobreviviente de su compañero o compañera de igual forma que las parejas heterosexuales.

- Sentencia Unificada 617 de 2014

El concepto de adopción igualitaria, la Corte optó mediante sentencia SU-617 de 2014, dar una solución que permitiera a uno de los miembros de la pareja del mismo sexo, adoptar al hijo biológico de su compañero(a) permanente.

Sin embargo, no fue sino hasta el 4 de noviembre de 2015 cuando la Corte mediante sentencia C-683 de 2015, cuyo magistrado ponente fue el Dr. Jorge Iván Palacio Palacio, declaró que las parejas del mismo sexo pueden aplicar al proceso de adopción de igual forma que las parejas heterosexuales, Igualmente aclara La Corte en mención, que no existe prueba fehaciente que demuestre la afectación negativa al desarrollo de los infantes pertenecientes a familias homoparentales.

La Corte, que de acuerdo a la constitución, tratados internacionales y jurisprudencia tanto nacional como internacional, la orientación sexual de un hombre o mujer, no es un factor que indique per se la falta de idoneidad moral o psicológica del candidato adoptante, de tal suerte que restringir el acceso de una familia a un menor basándose en la mera orientación sexual del futuro adoptante, vulnera abiertamente el artículo 44 superior de la constitución.

El artículo 13 de nuestra carta política donde se referencia que “Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica”. Al no existir texto que contemple la limitación o prohibición de la adopción a personas por su inclinación sexual diversa, se les debe permitir realizar el proceso de forma objetiva y sin ninguna clase de discriminación que no se encuentre fundada en la ley.

- Sentencia C-071 de 2015:

La Sentencia C-071 de 2015, donde la Corte Constitucional avaló la adopción por parte de familias homoparentales, solo si la petición recae sobre el hijo biológico de uno de los compañeros permanentes.

Se evidencia entonces, que en lo que respecta al tema legislativo, el Congreso de la Republica de Colombia ha tomado una postura que se inclina a limitar el alcance de la aplicación de la normatividad en Derecho Civil y de Familia a parejas heterosexuales; de modo que no se establecen pautas que determinen una aplicación igualitaria de las normas existentes frente a los derechos civiles y de familia tanto para las parejas heterosexuales como para la comunidad LGBTI.



|   |   |                |                      |
|---|---|----------------|----------------------|
|  <p><b>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA</b><br/><b>RAFAEL NÚÑEZ</b><br/>PARA QUE TU DESARROLLO CONTÍNE SU MARCHA</p> | <b>FORMATO REGISTRO DOCUMENTO<br/>CONSOLIDADO PAT COLECTIVO</b> | <b>Cod-Doc</b> | <b>FT-IV-015</b>     |
|   |   | <b>Versión</b> | <b>1</b>             |
|   |   | <b>Fecha</b>   | <b>01/02/2017</b>    |
|   |   | <b>Página</b>  | <b>Página 9 de 5</b> |

Es por lo anterior, que se ha visto una intervención jurisdiccional de tipo constitucional frente al tema, donde la Corte Constitucional, a través de los diferentes mecanismos de prevalencia de los derechos fundamentales, ha conocido la vulneración y menoscabo de garantías y derechos de la comunidad LGBTI, y se ha encontrado frente a la preponderante necesidad de realizar aclaraciones y modificaciones que permitan cimentar el alcance a la normatividad existente, para que se dé una aplicación acertada de lo legislado.

A partir de la sentencia C- 683 de 2015 que las parejas del mismo sexo pueden aplicar al proceso de adopción.

## 8.2 Aprobación de la adopción en Colombia.

El 3 de noviembre de 2015, la Corte Constitucional decidió aprobar la adopción igualitaria en el país, bajo el argumento de que la adopción de niños por parte de parejas del mismo sexo no afecta el desarrollo integral de ellos. Con esta decisión, las parejas homoparentales lograron iniciar proceso de adopción ante el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ICBF.

- **Marco Conceptual**

En la medida en que hemos ido investigando en diferentes puntos de referencia, internet, libros, artículos de prensa, sobre el tema de nuestro proyecto nos encontramos con diferentes conceptos que se hace necesario aclarar para que el entendimiento del tema a investigar sea integral y claro.

Los derechos de las familias homoparentales frente a los procesos de adopción, la Constitución Política colombiana de 1991 transformó la realidad jurídica, política, social y cultural; los principios de Estado Social de Derecho, dignidad humana, pluralismo, interés superior del niño, niña y adolescente e igualdad, entre otros, constituyen el marco normativo para la adopción homoparental en Colombia, de ahí que el ordenamiento jurídico no sea una barrera para este tipo de adopción, constituyéndose en el conjunto de normas que protegen los derechos de los niños a tener una familia y de la comunidad homosexual a conformarla. En Colombia la adopción homoparental ha provocado reacciones en contra basadas en argumentos que cuestionan la idoneidad mental de los homosexuales. Por ello, el presente artículo se propone abordarla desde la psicología a través del término competencia parental, la cual es la capacidad para generar respuestas flexibles y adaptativas para la crianza, articuladas al apego, reconfiguraciones posteriores de la naturaleza de los vínculos inadecuados y la personalidad.

### Familia:

La familia es un grupo de personas unidas por el parentesco, es la organización más importante de las que puede pertenecer el hombre. Esta unión se puede conformar por vínculos consanguíneos o por un vínculo constituido y reconocido legal y socialmente, como es el matrimonio o la adopción.

Algunos autores afirman que la etimología de “Familia” surge de la palabra fames, cuyo significado es “hambre”; y por otro lado, otros autores mencionan que se origina de la palabra famulus, es decir “sirvientes”, por eso, muchos creen que la idea de familia surge a raíz de los grupos de esclavos y sirvientes que respondían a un mismo amo. Sin embargo, el origen de la palabra familia aún no se determina precisamente.

### Familia Homoparental:

Una familia homoparental es aquella en la que los miembros de una pareja del mismo sexo se convierten en los progenitores de uno o varios niños. Hay que indicar que el prefijo griego homo quiere decir el mismo, como las palabras homosexual, homólogo u homónimo.

Las parejas homoparentales pueden ser de padres o madres porque han adoptado un niño, a través de la maternidad subrogada o como consecuencia de la inseminación artificial en el caso de las mujeres.

|   |   |                |                       |
|---|---|----------------|-----------------------|
|  <p><b>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA</b><br/><b>RAFAEL NÚÑEZ</b><br/>PARA QUE TU DESARROLLO CONTÍNE SU MARCHA</p> | <b>FORMATO REGISTRO DOCUMENTO</b><br><b>CONSOLIDADO PAT COLECTIVO</b> | <b>Cod-Doc</b> | <b>FT-IV-015</b>      |
|   |   | <b>Versión</b> | <b>1</b>              |
|   |   | <b>Fecha</b>   | <b>01/02/2017</b>     |
|   |   | <b>Página</b>  | <b>Página 10 de 5</b> |

Adopción:

La Adopción es una medida de restablecimiento de derechos ordenada mediante sentencia por un Juez de Familia, en favor de un niño, niña o adolescente, encaminada a propiciar su protección integral a través del restablecimiento del Derecho Fundamental a tener una Familia, estableciendo de manera irrevocable una relación paterno-filial entre personas que no la tienen por naturaleza y bajo la suprema vigilancia del Estado.

- **Metodología**

En este proyecto se utilizarán técnicas como el análisis documental para generar grandes reflexiones en las familias homoparentales que tenemos como objetos de investigación, también desde la parte cuantitativa utilizaremos la encuesta como técnica para saber cuántas familias homoparentales han sido afectada por este fenómeno de vulneración de sus derechos en el barrio Santa María de la Ciudad de Barranquilla/ Atlántico, Colombia.

Otra técnica que se utilizara es la entrevista la cual se le hará a los diferentes moradores del Barrio Santa María para saber cuántos han realizado procesos de adopción siendo parejas homoparentales y así poder saber cuáles ha sido sus experiencias frente a los procesos de adopción de los niños, niñas y adolescentes en la ciudad de Barranquilla / Atlántico – Colombia.

El paradigma que se utilizara es el positivista desde la parte cuantitativa que se evidencia en toda la investigación, sin dejar a un lado el paradigma interpretativo para conectarlo desde la parte cualitativa que manejamos en esta investigación como son la entrevista, los diferentes análisis documentales que se realizan a través de toda la formulación del proyecto desde la parte reflexiva que se maneja en la investigación.

- **Técnicas e Instrumentos**

Los diferentes instrumentos que tiene esta investigación es una excelente guía de entrevista estructurada y semi – estructurada, identificar un pequeño grupo focal que nos brinde su experiencia frente a la temática que se está viviendo, en las encuestas se usara un cuestionario con la escala de lickert, y en la parte del análisis documental una muy buena ficha bibliográfica.

- **Población y Muestra**

Todo esto se realizó con la población y grupo de personas del Barrio Santa María de la Ciudad de Barranquilla/ Atlántico - Colombia. Esta investigación se desarrolló con una población aproximadamente de 10 personas a las cuales se les aplicara encuestas y 3 personas para realizarle las entrevistas teniendo en cuenta:

Características de la población objeto de estudio

- Personas que vivan en el barrio Santa María de la Ciudad de Barranquilla / Atlántico – Colombia.
- Hallan cumplido su mayoría de edad

Sin olvidar o dejar atrás la principal característica que sean

- Personas que estén viviendo la vulneración de los derechos de adopción por tener una condición homosexual y parejas homoparentales.

- **Tipo de Investigación**

El tipo de investigación con la cual se elaboró todo el proyecto académico es la descriptiva la principal función de esta investigación, es la que se pretenden desarrollar desde las siguientes fases.

|  |   |                |                       |
|--|---|----------------|-----------------------|
|  <b>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA<br/>RAFAEL NÚÑEZ</b><br><small>PARA QUE TU DESARROLLO CONTINUE SU MARCHA</small> | <b>FORMATO REGISTRO DOCUMENTO<br/>CONSOLIDADO PAT COLECTIVO</b> | <b>Cod-Doc</b> | <b>FT-IV-015</b>      |
|  |   | <b>Versión</b> | <b>1</b>              |
|  |   | <b>Fecha</b>   | <b>01/02/2017</b>     |
|  |   | <b>Página</b>  | <b>Página 11 de 5</b> |

La fase del ver u observar, la cual consiste en la investigación y el análisis de la problemática que se aborda, esta fase responde a la pregunta que realizamos dentro del proyecto, es importante conocer el contexto del tema, analizar los datos, y sensibilizarse frente a la problemática, por tanto, en esta fase es en la cual se dedica más tiempo, al análisis y reflexión de los datos y la realidad observada.

Otra de la fase que se evidencia en esta investigación es la devolución creativa, la cual consiste es la pregunta más importante de la investigación

¿Qué aprendemos de lo que hacemos? cabe mencionar que esta fase es importante ya que pretende un actuar en nuevas vías de acción, es decir, lo que se logra del ejercicio de la praxis, y no solo en términos de describir lo que se realiza y lo que se aprende sino, en una dimensión evaluativa, donde se desprenden posibilidades en la intervención, cuando se aborda dicho tema o problemática.

Otra fase es la evolución creativa, la que tiene como finalidad, que se formulen los resultados más importantes y se expresen de manera creativa, y eficiente, par que ello sirva de conocimiento, en futuras prácticas teóricas.

- **Aplicación de Instrumentos**

A continuación se presentara un cuadro donde se evidencia las técnicas, estrategias e instrumentos aplicados en nuestra investigación y el resultado de estos.

| DISEÑOS                                 | TECNICAS      | INSTRUMENTOS  | RESULTADOS   |
|---|---------------|---|--|
| INVESTIGACION CUALITATIVA Y DESCRIPTIVA | ENCUESTAS     | ESTRUCTURADAS   | SE FORMULARON DIEZ PREGUNTAS, LA MAYORIA OCHO ABIERTAS Y SOLO DOS CERRADAS             |
|   | ENTREVISTAS   | ONLINE  | LAS ENTREVISTAS HAN FORMULADAS DE FORMA SEMIESTRUCTURDA Y ABIERTA PARA TODOS LOS CASOS |
|   | CUESTIONARIOS | PREGUNTAS CERRADAS DICOTOMICAS Y CERRADAS CON VARIAS ALTERNATIVAS | SE ENVIO A LOS PADRES DE FAMILIAS LINK DIRECTOS PARA QUE REALIZARAN SUS CUESTIONARIOS  |

- **Categorías y subcategorías de Análisis**

|   |   |                |                       |
|---|---|----------------|-----------------------|
|  <b>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA<br/>RAFAEL NÚÑEZ</b><br><small>PARA QUE TU DESARROLLO CONTÍNE SU MARCHA</small> | <b>FORMATO REGISTRO DOCUMENTO<br/>CONSOLIDADO PAT COLECTIVO</b> | <b>Cod-Doc</b> | <b>FT-IV-015</b>      |
|   |   | <b>Versión</b> | <b>1</b>              |
|   |   | <b>Fecha</b>   | <b>01/02/2017</b>     |
|   |   | <b>Página</b>  | <b>Página 12 de 5</b> |

| <b>OBJETIVOS</b>  | <b>CATEGORIAS DE ANALISIS</b> | <b>SUBCATEGORIAS</b>   |
|---|-------------------------------|--|
| Describir los diferentes tipos de familias homoparentales y su participación en el rol de adopción que se evidencia en el barrio Santa María de la ciudad de Barranquilla departamento del atlántico/ Colombia.                             | PARTICIPACIÓN                 | <ul style="list-style-type: none"> <li>Investigación</li> <li>tipo de estructura familiar</li> <li>apoyo social que perciben</li> </ul>  |
| Identificar los principales derechos que se vulneran a este tipo de familias homoparentales en el barrio Santa María de la ciudad de Barranquilla departamento del Atlántico/ Colombia  | ORGANIZACIÓN COMUNITARIA      | <ul style="list-style-type: none"> <li>Redes familiares y Comunitarias</li> <li>Protección constitucional.</li> <li>Grupos de interés</li> </ul>   |
| Determinar las políticas públicas que se han realizado con las diferentes organizaciones comunitarias frente a las familias homoparentales sobre los procesos de adopción en la ciudad de Barranquilla departamento del Atlántico/ Colombia | POLÍTICAS PÚBLICAS            | <ul style="list-style-type: none"> <li>Apoyo desde la parte de políticas publicas</li> <li>Interés de la parte administrativa de la ciudad, frente a las políticas públicas a las familias homoparentales</li> </ul> |

En el cuadro anterior se evidencian las categorías y subcategorías utilizadas en la investigación donde encontramos que existen diversas vías en las que una pareja homosexual o familias homoparentales tienen inconvenientes de adoptar un niño o una niña y que estas familias han sido objeto de estudio por diversos autores en los que comparan cada proceso de adopción con los de parejas heterosexuales por eso en nuestros objetivos está el determinar que políticas públicas abarcan esta problemática y así tener información suficiente que les permitan a las parejas homoparentales tener una orientación de los pasos que hay que seguir para la adopción y la protección de sus derechos fundamentales como familia.

- **Resultados (análisis y discusión)**

### **Participación**

Se percibe que en la participación de las familias en el proceso de investigación y en relación con la experiencia vivida durante la organización y ejecución de todo el proceso educativo frente a la problemática planteada, de la adopción de parejas o familias homoparentales en el barrio Santa María de la Ciudad de barranquilla / Atlántico – Colombia podemos ver la demostración de lo aprendido desde nuestras creencias, costumbres y actitudes.

Como se puede observar en la tabla, las familias accedieron a la parentalidad por distintas vías, entre ellas adoptaron a sus hijos, otra de ellas tuvieron a sus hijos en una relación heterosexuales previas, pero los educan actualmente en el marco de su relación homosexual, y otras lo hicieron mediante técnicas de reproducción asistida (inseminación).

### **PRESENTACIÓN DE FAMILIAS ENTREVISTADAS**

| <b>PSEUDONIMO DE LA FAMILIA</b> | <b>HIJO/A</b>   | <b>VIA DE ACCESO A LA MATERNIDAD/PATERNIDAD</b> |
|---------------------------------|-----------------|---|
| Familia de Catalina y Claudia   | Hija de 13 años | Relación heterosexual anterior                  |
| Familia de Francisco y Fabián   | Hija de 6 meses | Adopción  |
| Familia de Antonia y Alma       | Hijo de 9años   | Reproducción asistida                           |



**FORMATO REGISTRO DOCUMENTO  
CONSOLIDADO PAT COLECTIVO**

|                |                       |
|----------------|-----------------------|
| <b>Cod-Doc</b> | <b>FT-IV-015</b>      |
| <b>Versión</b> | <b>1</b>              |
| <b>Fecha</b>   | <b>01/02/2017</b>     |
| <b>Página</b>  | <b>Página 13 de 5</b> |

### **Organización Comunitaria**

En este proceso se identifican los diferentes tipos de derechos vulnerados a las familias homoparentales con la temática planteada miramos todo lo que son las redes familiares y comunitarias de apoyo, la protección legal que las parejas homoparentales han ido ganando a través del tiempo con sus procesos legales y diferentes sentencias desde el ámbito del derecho, donde se plasman este tipo familia con ideal de condiciones y derechos. Así también evidenciamos los diversos grupos de interés que se han formado a nivel nacional, departamental y local para sacar a muchas personas que están pasando por el mismo proceso de adopción y se le es vulnerado por los estereotipos que se evidencian en nuestra sociedad.

### **Políticas Públicas**

Es importante en todo este proceso investigativo las políticas públicas que se han generado desde la parte social y familiar para todos estos actores sociales que han integrado la problemática la cual ha generado controversia desde la parte religiosa que ha sido uno de los mayores ejes contradictorios de este suceso, pero el integral la educación con todo el avance de la profesión de Trabajo social para mirar y proporcionar otra visión holística a las diferentes familias homoparentales generando escenarios de lucha por el respeto a la diferencia, resaltando siempre la aceptación a la diversidad de pensamiento de la sociedad, la corte suprema le ha brindado sustento a este tipo de familias homoparentales en los procesos adoptivos.

El trabajo social le brinda una herramienta a este tipo de familia y sobre todo brindarle los aportes que la Corte Constitucional le ha brindado a los niños y niñas salvaguardando los derechos de los nacionales, en nuestra carta magna de 1991 teniendo en cuenta la trascendencia jurídica, las diferentes entidades estatales que están encargadas, Las entidades que intervienen en el proceso de adopción, deben regirse bajo los parámetros establecidos, teniendo en cuenta no solo la normatividad, sino también, el conglomerado del bloque de constitucionalidad que existe al respecto, debido a que, no pueden desviar el objetivo principal de este mecanismo, el cual consiste en permitirle al menor el respeto y cumplimiento de sus derechos. El uso de esta medida debe ser la idónea para que se dé el restablecimiento de derechos que fueron vulnerados en alguna etapa de la infancia del niño y lograr así, la finalidad trazada con la creación de la adopción.

El código de infancia y adolescencia en su articulado, es el encargado de regular el sistema de adopción actualmente en el país, determinando de forma concreta quienes son los involucrados en este proceso, las exigencias que deben cumplir y las limitaciones existentes para acceder a este mecanismo de restablecimiento de derechos del menor. Al existir tanta incertidumbre frente al tema de la adopción homoparental, la Corte Constitucional mediante Sentencia C-683 de 201589, indico que el numeral 5 del Artículo 68 del "Código de Infancia y Adolescencia"90 debe ser aplicado tanto a las parejas heterosexuales como homosexuales, debido a que en prevalencia del derecho del menor, la adopción es uno de los mecanismos de restablecimiento de derechos de este, y no se debe entender bajo el ideal de un favorecimiento a determinadas personas con esta medida, si no, que se va a permitir a un menor, recuperar sus derechos establecidos tanto en la Constitución colombiana, como en los tratados internacionales ratificados por Colombia

### **• Conclusiones y Recomendaciones**

El concepto de familia que rige actualmente se caracteriza por incluir dentro de su definición diversos tipos de núcleos familiares (como lo son las familias monoparentales, homoparentales, entre otros), debido a los cambios sociales presentados en las últimas décadas, transformando la legislación nacional, que se había congelado en concepciones conservadoras, conllevando a la redefinición del concepto tradicional de familia a uno que se ajustara a la realidad social

El reto de la sociedad en conjunto es dar una mirada en retrospectiva a esta figura y buscar la manera de armonizarla con la realidad social que viven los niños que han sido apartados de sus familias, no han conocido una o lo han perdido y es el Estado mismo el llamado a aparcir el ordenamiento jurídico de argumentos notables y decisiones judiciales que constituyan precedente para que las decisiones que se tomen estén encaminadas hacia los derechos de los menores y al deber social y legal de proteger y salvaguardar sus intereses.

|  |   |                |                       |
|--|---|----------------|-----------------------|
|  <p>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA<br/><b>RAFAEL NÚÑEZ</b><br/>PARA QUE TU DESARROLLO CONTÍNE SU MARCHA</p> | <b>FORMATO REGISTRO DOCUMENTO<br/>CONSOLIDADO PAT COLECTIVO</b> | <b>Cod-Doc</b> | <b>FT-IV-015</b>      |
|  |   | <b>Versión</b> | <b>1</b>              |
|  |   | <b>Fecha</b>   | <b>01/02/2017</b>     |
|  |   | <b>Página</b>  | <b>Página 14 de 5</b> |

La adopción igualitaria hoy en día es una realidad, protege los derechos del menor y vela por la seguridad, vida digna y por la vivencia de una adecuada infancia, es entonces necesario darle suma importancia al desarrollo y desenvolvimiento de este nueva estructura familiar recientemente reconocida, por parte de todos y cada uno de los miembros de la sociedad dando siempre la relevancia que se merecen los derechos de los niños, dejando de lado la discriminación y los perjuicios que se tienen en torno a la comunidad LGBT, para asegurarle así una tranquila y adecuada infancia a los menores que hagan parte de las familias conformadas por parejas del mismo sexo.

- **Bibliografía**

De Diputados, C. (2002). Honorable Congreso de la Unión. LX Legislatura.

Domínguez De La Rosa, Laura et al. Líneas emergentes de investigación en las prácticas de trabajo social: la homoparentalidad. Portularia. Vol. 12. 2012. [consultado el 13 de marzo de 2016] Recuperado de: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=161024437018>

Fernández Collado, C., Baptista Lucio, P., & Hernández Sampieri, R. (2006). Metodología de la investigación. Editorial McGraw Hill.

Montes Alarcón, Y. M., Rodríguez Pulido, C. D., & Caicedo, T. Y. (2017). Adopción de familias homoparentales desde la perspectiva del derecho civil y de familia en Colombia 2005-2015. Colombia. Congreso De La Republica. Ley 1098,2006. (08, noviembre, 2006) Mediante el cual se expide el Código De La Infancia Y La Adolescencia. Diario Oficial 46446.

Montes Alarcón, Y. M., Rodríguez Pulido, C. D., & Caicedo, T. Y. (2017). Adopción de familias homoparentales desde la perspectiva del derecho civil y de familia en Colombia 2005-2015.

Montes Alarcón, Y. M., Rodríguez Pulido, C. D., & Caicedo, T. Y. (2017). Adopción de familias homoparentales desde la perspectiva del derecho civil y de familia en Colombia 2005-2015..

Rodríguez Martínez, E. (2011). El reconocimiento de las uniones homosexuales: Una perspectiva de derecho comparado en América Latina. Boletín mexicano de derecho comparado, 44(130), 207-235.

Romero, T. B. (2018). Los procesos de protección de niños, niñas y adolescentes en Colombia: aportes de la pedagogía social y la educación social. Pedagogía social en Iberoamérica: fundamentos, ámbitos y retos para la acción socioeducativa, 177.

Vacca Lozada, Y., Martínez, I., Elenis, S., & Garavito Sierra, P. D. (2018). Legalización de adopción de NNA por parte de parejas homosexuales en Colombia visto desde la Gerencia Social (Doctoral dissertation, Corporación Universitaria Minuto de Dios).

### **3. Aporte del PAT Colectivo al DHS (Desarrollo Humano Sostenible)**

Con este PAT Colectivo se espera aportar a una nueva interpretación del Desarrollo Humano Sostenible en el sentido de investigar las dinámicas sociales de las familias homoparentales en el contexto de la ciudad de Barranquilla y el departamento del Atlántico.

|   |   |                |                       |
|---|---|----------------|-----------------------|
|  <p>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA<br/><b>RAFAEL NÚÑEZ</b><br/>PARA QUE TU DESARROLLO CONTINÚE SU MARCHA</p> | <b>FORMATO REGISTRO DOCUMENTO<br/>CONSOLIDADO PAT COLECTIVO</b> | <b>Cod-Doc</b> | <b>FT-IV-015</b>      |
|   |   | <b>Versión</b> | <b>1</b>              |
|   |   | <b>Fecha</b>   | <b>01/02/2017</b>     |
|   |   | <b>Página</b>  | <b>Página 15 de 5</b> |

#### **4. Aportes puntuales del PAT Colectivo al plan de estudios del programa Académico**

Desde el punto de vista social, económico y cultural este PAT Colectivo le aporta específicamente al Programa Trabajo Social los elementos básicos para que los estudiantes se ubiquen en un determinado territorio y conozcan las formas de pensar, sentir y actuar de sus habitantes. En este caso, se hace referencia al territorio del departamento del Atlántico para analizar las dinámicas sociales y problemáticas emergentes en el contexto de las diversas formas de organización familiar.

#### **5. Impacto del PAT Colectivo en la producción del Programa.**

El impacto de este proyecto de PAT Colectivo aportará al desarrollo de las Líneas de Investigación del Programa de Trabajo Social (Trabajo Social y Derechos Humanos, Políticas Públicas y Políticas Sociales) y se socializará en eventos de divulgación, de igual manera se espera convertir en un insumo para la investigación estricta.